PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

Toca – Boyacá, 20 de Febrero de 2026.

Doctor:
GERMAN ALONSO BECERRA LÓPEZ
Ordenador del gasto

Asunto: RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEA AL DOCUMENTO BASE DEFINITIVO del proceso de **PROCESO DE CONTRATACIÓN – LICITACIÓN PÚBLICA No. MT-LP-2026-001** con objeto: "***MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCA".***



Volver

Detalles de mensaje

Referencia interna:	MT-LP-2026-001 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCA
De:	Appi Construcciones SAS
Usuario:	Arquimedes Contreras Gutiérrez
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido *(18/02/2026 2:47:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9054828
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIÓN

Texto de mensaje

Buena tarde

La presente es para solicitar que se aclare el tema del puntaje de factor de sostenibilidad dado que la entidad en la adenda 1 no toco el tema sino otro que ya estaba claro.

RTA: En atención a la observación presentada respecto al puntaje del factor de sostenibilidad, la Entidad se permite aclarar lo siguiente:

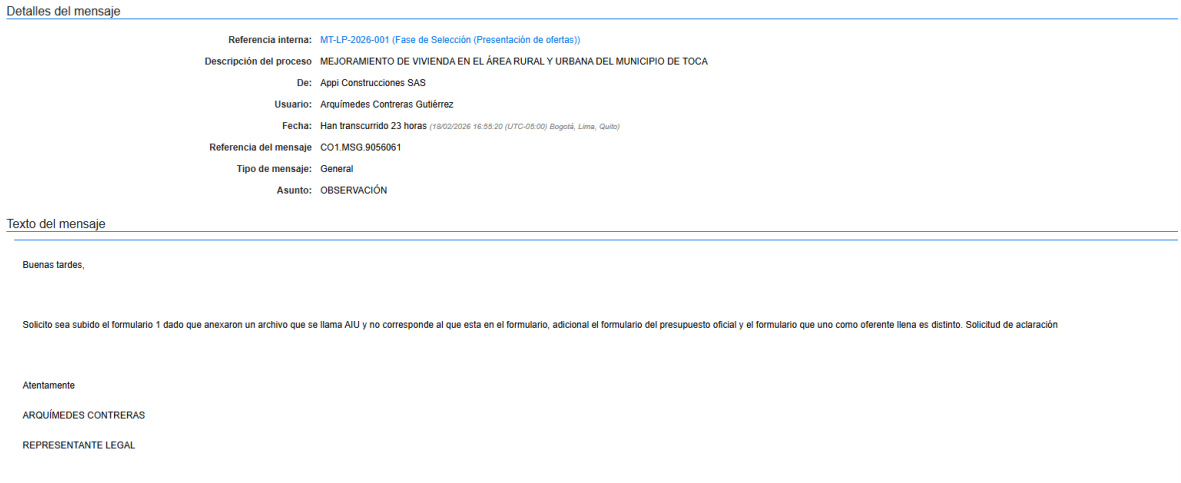
En el borrador del documento base inicialmente se contempló el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado como criterio de evaluación. No obstante, luego del análisis de las observaciones recibidas durante dicha etapa, la Entidad determinó eliminar este factor antes de la expedición del documento base definitivo, razón por la cual el mismo no hacía parte de la estructura final de ponderación del proceso.

Sin embargo, por un error material de transcripción, el factor de sostenibilidad permaneció enunciado dentro del cuadro de criterios de evaluación, sin que ello implicara su vigencia como factor puntuable ni la asignación efectiva de puntaje independiente.

En consecuencia, se aclara expresamente que el esquema definitivo de evaluación establece que el Factor de Calidad tendrá un puntaje total de diecinueve (19) puntos, conforme a los criterios allí definidos, no existiendo puntaje adicional por concepto de sostenibilidad técnico ambiental agregado y los criterios de evaluación quedaran de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	60
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	**100**

La presente aclaración se realiza con el fin de garantizar la transparencia del proceso y evitar interpretaciones erróneas frente a la estructura de ponderación adoptada por la Entidad.



Detalles del mensaje

Referencia interna: MT-LP-2026-001 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCA
De: Appi Construcciones SAS
Usuario: Arquímedes Contreras Gutiérrez
Fecha: Han transcurrido 23 horas *(18/02/2026 16:55:20 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9056061
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIÓN

Texto del mensaje

Buenas tardes,

Solicito sea subido el formulario 1 dado que anexaron un archivo que se llama AIU y no corresponde al que esta en el formulario, adicional el formulario del presupuesto oficial y el formulario que uno como oferente llena es distinto. Solicitud de aclaración

Atentamente

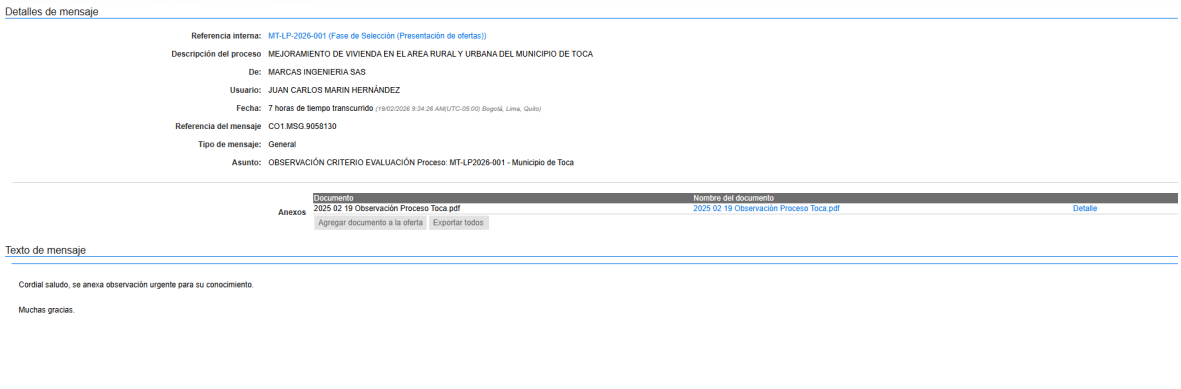
ARQUÍMEDES CONTRERAS

REPRESENTANTE LEGAL

RTA: En atención a la solicitud presentada, la Entidad se permite aclarar que inicialmente fue publicado el **Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial CCE-EICP-FM-116**, conforme a los documentos del proceso.

No obstante, al realizar una revisión interna, se evidenció que el archivo requería un ajuste en los porcentajes correspondientes al AIU, razón por la cual la Entidad procederá a publicar nuevamente el Formulario 1 con la corrección respectiva, garantizando que la información coincida plenamente con la estructura establecida para la presentación de las ofertas.

Así mismo, se precisa que el formulario que deben diligenciar los oferentes corresponderá exactamente al documento ajustado que será publicado, con el fin de evitar inconsistencias entre el presupuesto oficial y el formato de presentación de la propuesta económica.



Detalles de mensaje

Referencia interna:	MT-LP-2026-001 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCA
De:	MARCAS INGENIERIA SAS
Usuario:	JUAN CARLOS MARIN HERNÁNDEZ
Fecha:	7 horas de tiempo transcurrido *(19/02/2026 9:34:26 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9058130
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIÓN CRITERIO EVALUACIÓN Proceso: MT-LP2026-001 - Municipio de Toca

Anexos

Documento	Nombre del documento	
2025 02 19 Observación Proceso Toca.pdf	2025 02 19 Observación Proceso Toca.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

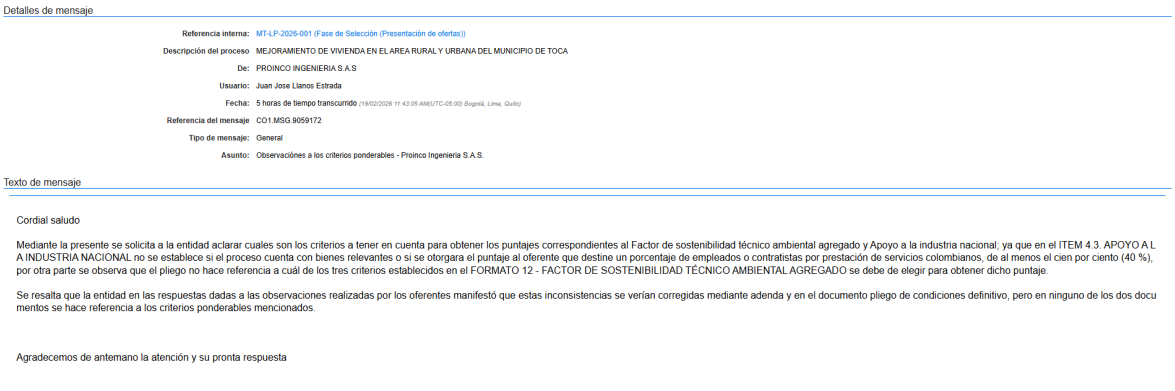
Cordial saludo, se anexa observación urgente para su conocimiento.

Muchas gracias.

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite aclarar lo siguiente:

1. Respecto a los nueve (9) puntos objeto de consulta, se informa que en los pliegos de condiciones definitivos no se tendrá en cuenta el Factor de Sostenibilidad Técnico Ambiental como criterio de evaluación.
2. La Entidad, en ejercicio de su facultad de estructuración del proceso y atendiendo el análisis efectuado en la etapa de observaciones, determinó ajustar la distribución de puntaje mediante la correspondiente adenda, estableciendo que el Factor de Calidad tendrá un puntaje total de diecinueve (19) puntos, conforme a los criterios expresamente definidos en los pliegos definitivos.
3. En consecuencia, no se adoptará el factor denominado "Promoción al Desarrollo Local" como criterio independiente, ni se mantendrá el factor de sostenibilidad técnico ambiental, toda vez que el esquema definitivo de evaluación concentra dicho puntaje dentro del Factor de Calidad, el cual se encuentra debidamente reglamentado en el pliego.

   Por lo anterior, no se requiere el desarrollo adicional de requisitos, documentos, cantidades mínimas o metodología específica para un factor autónomo, dado que el mismo no hace parte de los criterios vigentes de evaluación.



Detalles de mensaje

Referencia interna:	MT-LP-2026-001 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCA
De:	PROINCO INGENIERIA S.A.S
Usuario:	Juan Jose Llanos Estrada
Fecha:	5 horas de tiempo transcurrido *(19/02/2026 11:43:05 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9059172
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observaciónes a los criterios ponderables - Proinco Ingenieria S.A.S.

Texto de mensaje

Cordial saludo

Mediante la presente se solicita a la entidad aclarar cuales son los criterios a tener en cuenta para obtener los puntajes correspondientes al Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado y Apoyo a la industria nacional; ya que en el ITEM 4.3. APOYO A L A INDUSTRIA NACIONAL no se establece si el proceso cuenta con bienes relevantes o si se otorgara el puntaje al oferente que destine un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (40 %), por otra parte se observa que el pliego no hace referencia a cuál de los tres criterios establecidos en el FORMATO 12 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO se debe de elegir para obtener dicho puntaje.

Se resalta que la entidad en las respuestas dadas a las observaciones realizadas por los oferentes manifestó que estas inconsistencias se verían corregidas mediante adenda y en el documento pliego de condiciones definitivo, pero en ninguno de los dos docu mentos se hace referencia a los criterios ponderables mencionados.

Agradecemos de antemano la atención y su pronta respuesta

R:TA: En atención a la solicitud de aclaración presentada respecto a los criterios correspondientes al Factor de Sostenibilidad Técnico Ambiental Agregado y al Apoyo a la Industria Nacional, la Entidad se permite informar lo siguiente:

1. En los pliegos de condiciones definitivos no se tendrá en cuenta el Factor de Sostenibilidad Técnico Ambiental Agregado como criterio de evaluación, razón por la cual no resulta procedente aplicar ninguno de los criterios establecidos en el Formato 12 ni asignar puntaje por dicho concepto.

2. Los criterios de evaluación definitivos que regirán el proceso serán los siguientes:

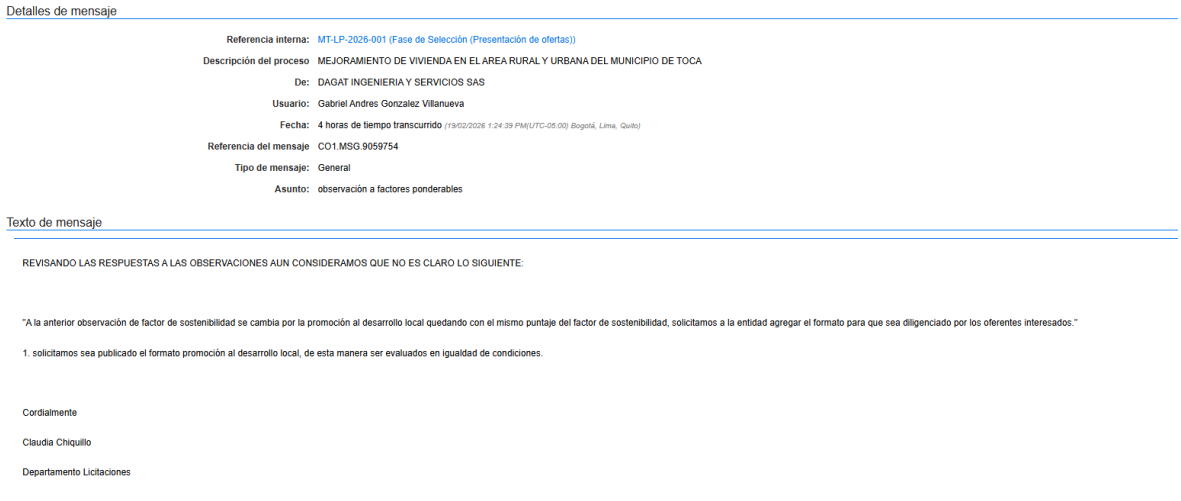
Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	60
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	**100**

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará [puntaje a definir por la Entidad siempre y cuando no sea superior a 10 puntos o 19 puntos en los casos que no se incluya el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado] al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. (LO ESTABLECE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN ESTA CLASE DE OBJETOS SEGÚN LOS PLIEGOS TIPO)

3. En lo que respecta al **Apoyo a la Industria Nacional**, este factor se evaluará conforme a lo establecido en el pliego definitivo y la normativa aplicable, en los términos allí señalados.

Finalmente, la Entidad procederá a expedir la adenda correspondiente, con el fin de incorporar de manera expresa los ajustes efectuados y evitar cualquier interpretación errónea respecto a los factores ponderables del proceso.



Detalles de mensaje

Referencia interna: MT-LP-2026-001 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCA
De: DAGAT INGENIERIA Y SERVICIOS SAS
Usuario: Gabriel Andres Gonzalez Villanueva
Fecha: 4 horas de tiempo transcurrido *(19/02/2026 1:24:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9059754
Tipo de mensaje: General
Asunto: observación a factores ponderables

Texto de mensaje

REVISANDO LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AUN CONSIDERAMOS QUE NO ES CLARO LO SIGUIENTE:

"A la anterior observación de factor de sostenibilidad se cambia por la promoción al desarrollo local quedando con el mismo puntaje del factor de sostenibilidad, solicitamos a la entidad agregar el formato para que sea diligenciado por los oferentes interesados."

1. solicitamos sea publicado el formato promoción al desarrollo local, de esta manera ser evaluados en igualdad de condiciones.

Cordialmente

Claudia Chiquillo

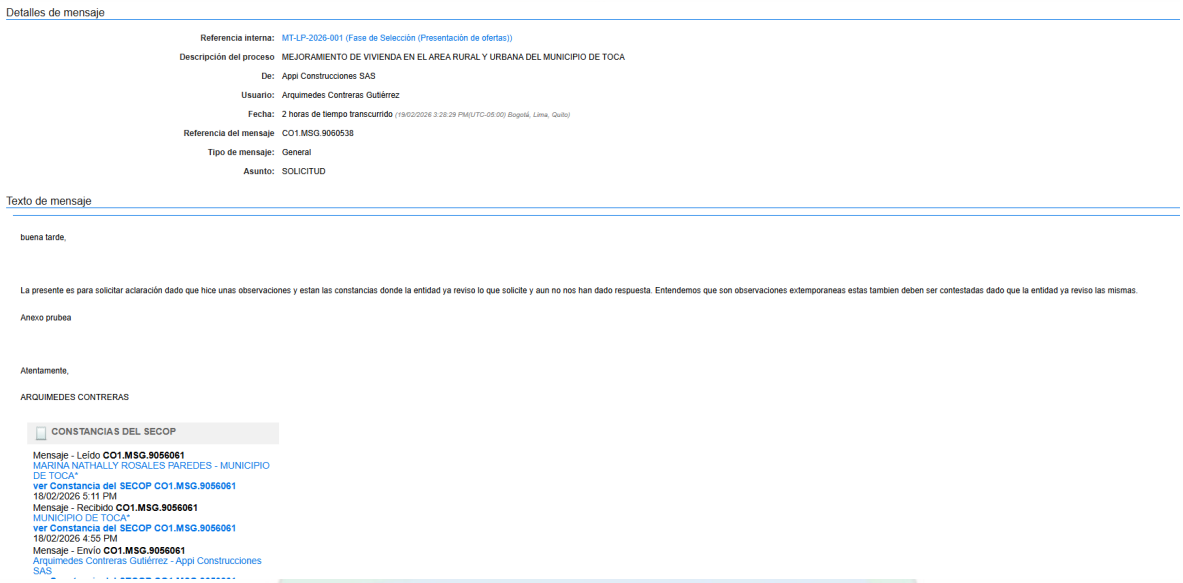
Departamento Licitaciones

Rta: En atención a la solicitud presentada, la Entidad se permite aclarar que, una vez revisadas las observaciones formuladas durante el proceso, se determinó que no se tendrá en cuenta el Factor de Sostenibilidad Técnico Ambiental como criterio independiente de evaluación, ni tampoco el factor denominado "Promoción al Desarrollo Local".

En consecuencia, los nueve (9) puntos que inicialmente estaban asociados al Factor de Sostenibilidad fueron **integrados al Factor de Calidad**, quedando este con un puntaje total de **diecinueve (19) puntos**.

Por lo anterior, los criterios de evaluación definitivos del proceso son los definidos mediante adenda, y no se asignará puntaje adicional por sostenibilidad ni por promoción al desarrollo local de manera autónoma.

Así mismo, no procede la publicación de un formato adicional para "Promoción al Desarrollo Local", toda vez que dicho criterio no hace parte de los factores ponderables vigentes.



Detalles de mensaje

Referencia interna:	MT-LP-2026-001 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCA
De:	Appi Construcciones SAS
Usuario:	Arquimedes Contreras Gutiérrez
Fecha:	2 horas de tiempo transcurrido (19/02/2026 3:28:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9060538
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SOLICITUD

Texto de mensaje

buena tarde,

La presente es para solicitar aclaración dado que hice unas observaciones y estan las constancias donde la entidad ya reviso lo que solicite y aun no nos han dado respuesta. Entendemos que son observaciones extemporaneas estas tambien deben ser contestadas dado que la entidad ya reviso las mismas.

Anexo prubea

Atentamente,

ARQUIMEDES CONTRERAS

CONSTANCIAS DEL SECOP

Mensaje - Leído **CO1.MSG.9056061**
MARINA NATHALLY ROSALES PAREDES - MUNICIPIO DE TOCA*
ver Constancia del SECOP CO1.MSG.9056061
18/02/2026 5:11 PM
Mensaje - Recibido **CO1.MSG.9056061**
MUNICIPIO DE TOCA*
ver Constancia del SECOP CO1.MSG.9056061
18/02/2026 4:55 PM
Mensaje - Envío **CO1.MSG.9056061**
Arquimedes Contreras Gutiérrez - Appi Construcciones SAS

RTA: En atención a la comunicación recibida, la Entidad se permite informar que, a la fecha, se ha dado respuesta a la totalidad de las observaciones allegadas a través de la plataforma del proceso, incluyendo aquellas presentadas de manera extemporánea.

Todas las observaciones radicadas han sido revisadas y atendidas, y sus respectivas respuestas se encuentran publicadas en el medio oficial del proceso, garantizando así los principios de transparencia, publicidad y debido proceso.

En caso de que el observante considere que alguna inquietud puntual no fue resuelta de manera expresa, podrá indicar concretamente cuál es la observación a la que hace referencia, con el fin de verificar nuevamente la información publicada.